

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	RESOLUCIONES
	Por SECRETARIA ACCIDENTAL, con:
	Número: 565/2023 Fecha: 04-09-2023

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE ACCIDENTAL D. NICOLÁS RODRÍGUEZ MONTESINOS.

ASUNTO: APROBACIÓN BASES AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO A LOS ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALAJERÓ. CURSO 2023/2024.
EXPEDIENTE: 2023000585

Atendiendo a la necesidad de establecer unas bases para acceder a "Ayudas económicas para la adquisición de libros de texto a los alumnos que cursen enseñanzas de educación infantil en centros educativos de Alajero", que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, tal y como prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previo cumplimiento de las disposiciones, principio y requisitos contenidos en el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero. - Aprobar las Bases que han de regir las "Ayudas para la adquisición de libros de texto para los alumnos que cursen enseñanzas de educación infantil en centros educativos de Alajero durante el curso escolar 2023/2024", y que a continuación se transcriben:

"1ª.- Normativa aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente de general aplicación así como por las bases específicas para la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de libros de textos para los alumnos del Segundo Ciclo de Educación Infantil del municipio de Alajero.

2ª.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la adquisición de los libros de texto para los escolares empadronados en el municipio y que cursen Educación Infantil Segundo Ciclo en los centros del municipio de Alajero en el curso 2023/2024.

3ª.-Beneficiarios:

Los beneficiarios de esta ayuda serán los padres de los escolares empadronados en el municipio de Alajero y que cursen el segundo ciclo de Educación Infantil en los Centros de Alajero, o en su caso, las personas bajo cuya dependencia se encuentren los menores, siempre que cumplan los requisitos en ella previstos, así como los que refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL ALCALDE ACTUAL.-PRESIDENTE

Firmado electrónicamente
Nicolás Rodríguez Montesinos

Página 1 de 3

Firmado por:	NICOLÁS RODRÍGUEZ MONTESINOS. - Alcalde Accidental Ver firma	Fecha: 04-09-2023 12:13:04	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 565/2023	Fecha: 04-09-2023 12:13	
Nº expediente administrativo: 2023-000585 Código Seguro de Verificación (CSV): A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/publico/documento/A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2023 12:54:20 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2023 12:13:43			

Requisitos indispensables:

- *Estar empadronado en el municipio de Alajeró con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, tanto el padre/madre como el alumno.*
- *Estar matriculado en cualquiera de los Centros Escolares del Municipio de Alajeró (CEO Santiago Apóstol o CEIP Alajeró) en Educación Infantil-Segundo Ciclo, en el curso 2023/2024.*
- *Encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias para con la Hacienda Municipal.*
- *Justificación, mediante presentación de factura original, del gasto en los libros de textos.*

El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias para con la Hacienda Municipal, se verificarán de oficio.

4ª.- Exclusiones

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

-Las solicitudes cuya factura comprenda el importe de cualquier material ajeno al objeto de la convocatoria.

-Los solicitantes que no cumplan con los requisitos recogidos en la base tercera.

5ª.- Publicidad y Plazo de Presentación

El Acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria y de las Bases se publicará en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el mismo día en los tabloneros de anuncios de cada uno de los colegios del término municipal, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6ª.- Modelo y lugar de presentación de la solicitud

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere la base 7 podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, en la Oficina Municipal de Playa de Santiago, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE ACTUAL.-PRESIDENTE

Firmado electrónicamente
Nicolás Rodríguez Montesinos

Firmado por:	NICOLÁS RODRÍGUEZ MONTESINOS. - Alcalde Accidental	Fecha: 04-09-2023 12:13:04	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 565/2023	Fecha: 04-09-2023 12:13	
Nº expediente administrativo: 2023-000585 Código Seguro de Verificación (CSV): A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/publico/documento/A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2023 12:54:20			

El impreso de solicitud podrá obtenerse en cualquiera de los lugares mencionados en el párrafo anterior, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/>).

7ª.- Documentación:

Al modelo de solicitud le acompañarán:

a) Factura original emitida por la librería expresiva del importe total de los libros de texto (excluido cualquier otro material escolar), a nombre del solicitante de la subvención, indicando el nombre del alumno beneficiario de la misma.

b) En el impreso de solicitud se hará constar el número de cuenta donde ingresar el importe de la ayuda concedida. El titular de dicha cuenta será el mismo que el solicitante.

c) Documento donde conste la titularidad del nº de cuenta (fotocopia de la cartilla bancaria, documento expedido por la oficina, etc.)

d) Fotocopia del DNI, N.I.F o Pasaporte del solicitante, todos ellos en vigor.

e) Declaración responsable, según modelo que se proporcionará, de no estar incurso el solicitante en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas."

Segundo. - Datos económicos:

- Aplicación presupuestaria: 3260.48100
- Proyecto de gastos: 23.3.0000027
- Nº de Subvención: 2023.000005
- Fases de gestión de gastos que se aprueban: ADOP
- Importe inicial: 25.000,00 €

Tercero. - Ordenar la publicación de un extracto de las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Dado en Alajero.

El Alcalde Actal.

EL ALCALDE ACTAL.-PRESIDENTE

Firmado electrónicamente
Nicolás Rodríguez Montesinos

Firmado por:	NICOLÁS RODRÍGUEZ MONTESINOS. - Alcalde Accidental	Fecha: 04-09-2023 12:13:04	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 565/2023	Fecha: 04-09-2023 12:13	
Nº expediente administrativo: 2023-000585 Código Seguro de Verificación (CSV): A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/publico/documento/A3C851B6E4AD9FA4C89A8E1A92AD2E9C			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2023 12:54:20			